



Carolina del Príncipe

COMPROMISO
de todos

Carolina del Príncipe, 23 de mayo de 2023

Señor

NICOLAS TAVERA TRUJILLO

Representante Legal

Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE

Asunto: *Comunicación Decreto departamental y Municipal de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE”, con código BPIN 2022051500017*

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia y el municipio de Carolina del Príncipe adelantaron el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2022051500017: **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE**;; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

(...)”



Carolina del Príncipe

COMPROMISO de todos

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...).”

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, identificado con NIT 901.509.210-5, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N°2023070002286 del 19 de mayo de 2023 expedido por el departamento de Antioquia y artículo 3° del Decreto 028 del 23 de mayo de 2023 expedido por el Municipio de Carolina del Príncipe

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022051500017	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.435.074.219		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	SGR – Asignaciones directas		6 meses	\$1.500.000.000		
Municipio de Carolina del Príncipe	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$935.074.219		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$2.435.074.219					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	SGR – Asignaciones directas	2023-2024	\$1.500.000.000	N/A	N/A	2023-2024
Municipio de Carolina del Príncipe	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y	2023-2024	\$935.074.219	N/A	N/A	2023-2024

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co



COMPROMISO de todos

Carolina del Príncipe

	sexta categoría					
Entidad pública designada ejecutora	LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE			Valor	\$2.234.383.662	
Entidad designada contratación de interventoría				Valor	\$200.690.557	

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE” con código BPIN 2022051500017**. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 23 de noviembre de 2023**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la



COMPROMISO
de todos

Carolina del Príncipe

continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.
(...)"*

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N°2023070002286 del 19 de mayo de 2023 expedido por el departamento de Antioquia y el Decreto 028 del 23 de mayo de 2023 expedido por el Municipio de Carolina del Príncipe

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,


CARLOS ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CAROLINA DEL PRÍNCIPE